

# PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

## INCLUSIÓN EDUCATIVA



COLEGIO PÚBLICO BILINGÜE  
**ANTONIO *de* VALBUENA**

**CURSO**  
**2019/2020**

## ÍNDICE

<b>1) JUSTIFICACIÓN DEL PLAN EN RELACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO, DEL CENTRO DOCENTE Y SU CONTEXTO ASÍ COMO DE LOS OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y FINALIDAD DE LA ETAPA .....</b>	<b>2</b>
<b>2) NORMATIVA Y DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS .....</b>	<b>4</b>
<b>3) CATEGORIZACIÓN DE LOS ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO .....</b>	<b>10</b>
<b>4) DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS, ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO PARA ATENDER AL ALUMNADO ESCOLARIZADO, LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA SU IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO, ASÍ COMO LA TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CURSO .....</b>	<b>13</b>
<b>5) PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE IMPLEMENTAN EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, ASÍ COMO LOS DIRIGIDOS A FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y LA DIFUSIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EFECTIVA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD .....</b>	<b>15</b>
<b>6) ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO PARA DAR RESPUESTA AL ALUMNADO .....</b>	<b>17</b>
6.1 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO CON ACNEAES POR PARTE DEL PROFESORADO ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA TERAPEUTICA Y AUDICION Y LENGUAJE .....	18
6.2 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO CON ACNEAES POR PARTE DE LA PROFESORA ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN COMPENSATORIA.....	19
<b>7) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS .....</b>	<b>20</b>
<b>8) COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS.....</b>	<b>26</b>
<b>9) EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL-ANUAL DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS, ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE DESARROLLEN.....</b>	<b>28</b>
<b>10) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN, ESPECIFICANDO TIEMPOS, INSTRUMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES .....</b>	<b>31</b>
<b>11) COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES.....</b>	<b>32</b>
<b>12) ANEXOS INFORME DE EVALUACIÓN .....</b>	<b>33</b>



## **1) JUSTIFICACIÓN DEL PLAN EN RELACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO, DEL CENTRO DOCENTE Y SU CONTEXTO ASÍ COMO DE LOS OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y FINALIDAD DE LA ETAPA**

El Colegio Público Bilingüe Antonio de Valbuena se encuentra ubicado en una zona periférica de la ciudad de León colindante con el municipio de San Andrés del Rabanedo, estando asentado un edificio (edificio primaria) en un terreno compartido por ambos municipios y el otro edificio (edificio infantil) en el municipio de San Andrés del Rabanedo. Tradicionales barrios como “El Crucero” y “Pinilla”, así como los de reciente creación “Polígono 58”, “Eras de Renueva” y el citado municipio de San Andrés aportan el grueso de nuestro alumnado.

El alumnado es de lo más diverso. La población de esta zona la componen, entre otras, familias de trabajadores, con nivel socio-cultural variado, predominando lo que en la actualidad se entiende como clase media-baja. Esta diversidad nos concede un carácter intercultural que nos hace aspirar a unos objetivos eminentemente inclusivos y compensadores. Desde hace varios años somos el centro de Atención Preferente a alumnos con Deficiencia Motora de León. Esta característica nos confiere una singularidad importante en cuanto a alumnos atendidos y profesionales que trabajan en el centro. No sólo ha supuesto el ir adaptando estructuralmente el centro a este tipo de alumnado, sino también un constante esfuerzo en cuanto a nuestra organización y funcionamiento. En la actualidad además, somos centro preferente de alumnado con enfermedades crónicas y en este curso 2017-2018 la administración nos ha adjudicado un proyecto de manera experimental llamado “apoyo de comunicación y lenguaje” para el alumnado con trastornos graves de la comunicación dotándose al centro de una profesora especialista en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje a media jornada cuyo trabajo se ha incardinado en las medidas de inclusión que se están llevando a cabo.

El Centro actualmente está compuesto por 24 unidades: 6 unidades de Educación Infantil y 18 de Educación Primaria. Cuenta con cerca de 509 alumnos, 43 profesores, 6 ATEs, 1 fisioterapeuta, 3 conserjes (divididos en los dos edificios), 1 auxiliar administrativo, 1 enfermera, 11 personas que atienden el comedor, 4 personas que atienden el servicio de madrugadores, 2 EOEP que vienen semanalmente al centro. Nos definimos claramente como un grupo multiprofesional cuya organización exige un esfuerzo organizativo muy importante.

En este momento el porcentaje del alumnado del Centro que forma parte del plan de atención a la diversidad es de un 28% (17,5% del alumnado tiene necesidades educativas especiales y el 10,5% del alumnado son inmigrantes):



<b>CATEGORÍA</b>	<b>NÚMERO</b>
ACNEES	35
TDAH	3
DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	38
ANCES	20

<b>ALUMNOS/AS INMIGRANTES</b>							
<b>PAÍS</b>	<b>Nº</b>	<b>PAÍS</b>	<b>Nº</b>	<b>PAÍS</b>	<b>Nº</b>	<b>PAÍS</b>	<b>Nº</b>
CUBA	1	COLOMBIA	3	MARRUECOS	19	REP. DOMINICANA	11
SIRIA	4	ECUADOR	1	PAKISTAN	5	RUMANÍA	9
CHINA	2	ETIOPÍA	3	PORTUGAL	1	RUSIA	1
VENEZUELA	6	ANGOLA	3	CAMERÚN	1	TURQUÍA	1
EGIPTO	2	SUDÁN	2	ARGELIA	2	HONDURAS	1
PANAMÁ	1						

<b>TOTAL</b>	<b>79</b>
--------------	-----------

Todas esta realidad nos confiere una peculiaridad como Centro que implica una atención constante del Claustro para responder rápidamente a los problemas que pudieran surgir potenciando la inclusión social y educativa, la incorporación de valores que fomenten la participación del alumnado y sus familias en la vida del colegio, manteniendo una enseñanza de calidad y haciendo efectivo el principio de igualdad de oportunidades a todos los niveles.

El Equipo Directivo junto con el Equipo docente y con el asesoramiento de los EOEP del Centro, adoptan las medidas que mejor garanticen la adecuada atención a las necesidades educativas del alumnado teniendo en cuenta el nivel de desarrollo, la diversidad de capacidades, los ritmos de aprendizaje y la forma de acceso a los aprendizajes del alumnado, e irán destinadas a alcanzar los objetivos y las competencias clave establecidas en cada una de las etapas educativas.



## 2) NORMATIVA Y DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS

En la elaboración de este Plan de Atención a la Diversidad seguimos las indicaciones marcadas por la disposición transitoria primera del DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Tenemos en cuenta además, la siguiente normativa, que regula nuestra actuación:

### EDUCACIÓN INFANTIL

- ⊙ REAL DECRETO 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil.
- ⊙ ORDEN ECI/3960/2007, de 19 de diciembre, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la educación infantil.
- ⊙ DECRETO 122/2007, de 27 de diciembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- ⊙ DECRETO 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.
- ⊙ ORDEN EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.

### EDUCACIÓN PRIMARIA

- ⊙ REAL DECRETO 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria. (RESIDUAL).
- ⊙ Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria (RESIDUAL).
- ⊙ ORDEN PAT/920/2004, de 4 de junio, por la que se aprueba la Carta de Servicios al Ciudadano de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria.
- ⊙ Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- ⊙ DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos



públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

- ⦿ Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.
- ⦿ Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

## **ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

- ⦿ ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad
- ⦿ Plan Marco de Atención a la Diversidad, aprobado por acuerdo el 18 de diciembre de 2003
- ⦿ Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías
- ⦿ Resolución de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Atención al Alumnado con Superdotación Intelectual.
- ⦿ Resolución de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar
- ⦿ Resolución de 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Orientación Educativa
- ⦿ Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales
- ⦿ Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.
- ⦿ ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente
- ⦿ ORDEN EDU/571/2005, de 26 de abril, por la que se crea fichero automatizado de datos de carácter personal denominado «Datos relativos al alumnado con Necesidades Educativas Específicas» de la Consejería de Educación.





- ⦿ ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.
- ⦿ ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización.
- ⦿ RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- ⦿ ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León
- ⦿ RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- ⦿ INSTRUCCIÓN de 9 julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.
- ⦿ BOCyL.20/04/2018. Respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, ESO, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial. Regulación. Corrección de errores.

## **EDUCACION COMPENSATORIA**

- ⦿ INSTRUCCIÓN 17/2005 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se desarrolla el programa de adaptación lingüística y social (ALISO)



- ⊙ ORDEN EDU/1169/2009, de 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación básica obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- ⊙ RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- ⊙ ORDEN EDU/872/2014, de 10 de octubre, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León.

## **EQUIPOS/DEPARTAMENTOS**

- ⊙ Dirección Provincial de León. Líneas preferentes de actuación para Equipos de Orientación Educativa para el curso 2017/2018
- ⊙ ORDEN EDU/987/2012, de 14 de noviembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León.
- ⊙ ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- ⊙ ORDEN EDU/11/2016, de 12 de enero, por la que se crean el Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León y los Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta de Castilla y León.
- ⊙ ORDEN EDU/746/2016, de 19 de agosto, por la que se establecen los equipos de orientación educativa en la Comunidad de Castilla y León, así como el ámbito de actuación de los mismos y se delega la competencia para modificar su ámbito de actuación.

## **OTRA NORMATIVA**

- ⊙ DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León. (Parcialmente modificado en D. 23, disposición final primera)





- ⊙ ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- ⊙ RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se implanta la figura del coordinador de convivencia en centros docentes de Castilla y León a partir del curso 2007/2008.
- ⊙ RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa por la que se establecen las pautas de actuación de los centros educativos, sostenidos con fondos públicos, en los que se imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, en relación con el derecho de las familias a recibir información sobre el proceso de aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos y a la toma de decisiones relativas a sus actividades académicas, en caso de separación o divorcio de los progenitores.
- ⊙ Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria
- ⊙ RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 30 de agosto de 2013 de esta Dirección General por la que se establecen orientaciones pedagógicas y se determinan las actuaciones, dirigidas a fomentar la cultura emprendedora, que los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León que impartan educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato deberán realizar a partir del curso 2013-14
- ⊙ DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- ⊙ ORDEN EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

**Los principales objetivos** que perseguimos con este plan de atención a la diversidad son:

- Posibilitar la inclusión social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto en todo el alumnado.
- Detección temprana de necesidad específica de apoyo educativo de nuestro alumnado.



- Incorporación de los diferentes valores que aportan las culturas existentes en el Centro, teniendo como referencia el Proyecto Educativo del Centro.
- Ofrecer a todo el alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le facilite alcanzar los objetivos mínimos de la educación primaria y que le permita conseguir el mayor desarrollo personal, académico y social posible.
- Promover la formación del profesorado en temas relacionados con la atención a la diversidad.
- Fomentar la participación del alumnado y sus familias en la vida del Centro tanto en actividades complementarias, extraescolares, AMPA, etc. cuidando la información y teniendo en cuenta sus dificultades culturales y lingüísticas.
- Dar una respuesta educativa personalizada a todos y cada uno de nuestros alumnos, potenciando su autonomía y estimulando su propio ritmo madurativo.
- Definir modelos de intervención educativa, facilitar recursos, estrategias e instrumentos que permitan a nuestros alumnos superar situaciones provocadas por sus dificultades de aprendizaje. Daremos prioridad a las soluciones cooperativas/participativas en detrimento de las competitivas/individualistas.
- Servir de instrumento evaluador que nos mantenga a padres, profesores y alumnos en una permanente actitud de progreso y superación de los rendimientos académicos y educativos alcanzados.
- Establecer cauces de colaboración y coordinación entre los diversos profesionales del Centro así como con otras asociaciones e instituciones externas que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje con los ACNEAE.



### **3) CATEGORIZACIÓN DE LOS ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO**

Siguiendo la INSTRUCCIÓN de 9 de julio de 2015 los destinatarios de nuestro plan son los **ACNEAES**, es decir, **ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO**. Es el alumnado que requiere durante un periodo de su escolarización, o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y/o actuaciones educativas específicas, y que está valorado así en el correspondiente Informe de Evaluación Psicopedagógica (y Dictamen de Escolarización, en su caso) o de Compensación Educativa. Se corresponde con uno de los siguientes "Grupos":

#### **Grupo 1: ACNEES: Alumnado con Necesidades Educativas Especiales**

- Discapacidad física
  - Motóricos
  - No motóricos
- Discapacidad intelectual
  - Leve
  - Moderada
  - Grave
  - Profunda
- Discapacidad auditiva
  - Hipoacusia media
  - Hipoacusia severa
  - Hipoacusia profunda
  - Cofosis
- Discapacidad visual
  - Deficiencia visual
  - Ceguera
- Trastornos del espectro autista
  - Trastorno autista
  - Trastorno autista de alto funcionamiento
  - Trastorno desintegrativo infantil
  - Trastorno generalizado del desarrollo no especificado
- Otras discapacidades
- Retraso madurativo (2º ciclo EI)
- Trastorno de la comunicación y del lenguaje muy significativos
  - Trastorno específico del lenguaje/disfasia
  - Afasia



- ⊙ Trastornos graves de la personalidad
- ⊙ Trastornos graves de conducta

### **Grupo 2: ANCES: Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa**

- ⊙ Incorporación tardía al sistema inmigrantes con desfase curricular
  - Inmigrantes con desconocimiento del idioma
  - Inmigrantes con desfase curricular
  - Españoles con desconocimiento del idioma
  - Españoles con desfase curricular
- ⊙ Especiales condiciones geográficas, sociales y culturales
  - Minorías
  - Ambiente desfavorecido
  - Exclusión social
  - Temporeros / feriantes
  - Aislamiento geográfico
- ⊙ Especiales condiciones personales.

### **Grupo 3: ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES**

- ⊙ Precocidad intelectual
- ⊙ Talento simple, múltiple o complejo
- ⊙ Superdotación intelectual

### **Grupo 4: DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y/O BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO**

- ⊙ Trastornos de la comunicación y del lenguaje significativos
  - Disartria
  - Disglosia
  - Disfemia
  - Retraso simple del lenguaje
- ⊙ Trastornos del lenguaje y de la comunicación no significativos.
  - Dislalia
  - Disfonía
- ⊙ Dificultades específicas de aprendizaje
  - De lectura
  - De escritura
  - De matemáticas



- De lectoescritura
- Capacidad intelectual límite

### **Grupo 5: TDAH**

- Trastorno por déficit de atención e hiperactividad



#### 4) DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS, ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO PARA ATENDER AL ALUMNADO ESCOLARIZADO, LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA SU IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO, ASÍ COMO LA TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CURSO

Nuestra intervención educativa contempla como principio la diversidad del alumnado, entendiéndolo que de este modo se garantiza el desarrollo de todos ellos a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades de cada uno.

Entendemos por **MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD** aquellas estrategias organizativas y metodológicas destinadas a todo el alumnado que faciliten la adecuación del currículo a las características individuales y al contexto sociocultural de los centros sin modificar los objetivos generales de cada una de las etapas educativas. En nuestro centro son las siguientes:

- ⦿ ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTADORA. Instrumento básico de personalización de la enseñanza definido en el Plan de Acción Tutorial (PAT) incardinado en el Proyecto Educativo de Centro. El profesorado lo desarrolla a dos niveles, según figura en el PAT:

A nivel de padres desarrollando en el centro docente: o Dos reuniones colectivas padres/profesores a lo largo de un curso académico. o Una entrevista – al menos trimestral- con los padres de nuestros alumnos en la hora de tutoría. La redacción de un boletín informativo trimestral donde informemos a los padres del proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo haciendo especial hincapié en las propuestas de mejora en el apartado de observaciones.

A nivel de alumnos desarrollando en las aulas distintos planes y programas: Por ej. plan de convivencia, plan de atención a la diversidad, plan de fomento a la lectura, de incorporación de las TIC al trabajo del aula, programas de técnicas de estudio, programa de aprender a aprender, de educación en valores...que completan el PAT.

- ⦿ ACTUACIONES PREVENTIVAS y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado llevando a cabo refuerzos ordinarios.
- ⦿ UTILIZACIÓN DE RECURSOS DIDÁCTICOS VARIADOS (manipulativos, impresos y audiovisuales).
- ⦿ DESDOBLES Y AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES cuando sean posibles en las áreas instrumentales, principalmente en los cursos bajos. Grupos de apoyo y





refuerzos individualizados impartidos por el profesorado ordinario y/o especialista. Los mecanismos de refuerzo que deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje, serán tanto organizativos como curriculares.

- PLAN DE ACOGIDA Y PERIODO DE ADAPTACIÓN EN 3 AÑOS. Para los alumnos que se incorporan nuevos al centro
- PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ABSENTISMO y abandono escolar temprano.

Las **MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA** son aquellos programas, actuaciones y estrategias de carácter organizativo y curricular que precisa el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que no haya tenido respuesta a través de las medidas ordinarias. En nuestro centro son las siguientes:

- Apoyo preferente dentro del aula por parte de los profesores de Pedagogía terapéutica y Audición y Lenguaje.
- Adaptaciones de acceso al currículo.
- Adaptaciones curriculares significativas para los ACNEES.
- Modalidad de escolarización.
- Atención hospitalaria y domiciliaria, a través de la Dirección Provincial.

Las **MEDIDAS EXTRAORDINARIAS** son aquellas que inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular con la finalidad de posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y el desarrollo de las competencias. En nuestro centro son las siguientes:

- Aceleración parcial del currículo para el alumnado con altas capacidades.
- Flexibilización de la duración de la etapa para el alumnado con altas capacidades.
- Permanencia extraordinaria de un curso más en la misma etapa para los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Necesidad de compensación educativa para el alumnado que precise apoyo, refuerzo y/o recuperación en conocimientos instrumentales básicos con dos o más años de retraso. Adaptación lingüística y social para alumnos que llegan con lenguaje castellano nulo (cuando presenten graves carencias en la lengua de escolarización del centro, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal).



## **5) PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE IMPLEMENTAN EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, ASÍ COMO LOS DIRIGIDOS A FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y LA DIFUSIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EFECTIVA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El centro cuenta con servicio de comedor escolar (con un transporte de comedor del edificio de infantil al centro de primaria en dónde se encuentra el comedor del centro), servicio de transporte escolar adaptado (dos rutas que recorren toda la ciudad y algún pueblo de alrededor), programa madrugadores, actividades extraescolares, programa de atención a la diversidad, plan MARE...

**Programa de atención a la diversidad para los ACNEAES:** Los alumnos son diagnosticados por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y son atendidos por las profesoras de Pedagogía Terapéutica y/ o Audición y Lenguaje, así como por la profesora del programa de educación compensatoria.

**Actividades Complementarias:** Son aquellas que forman parte de la Programación de área y su finalidad y contenido fundamentales deben ser el complemento de aspectos curriculares de aula y de aspectos educativos, aunque también pueden tener incluidos aspectos de carácter lúdico. Su propuesta y programación corresponderá a los equipos de internivel, quienes se comprometerán a su realización en función de su adecuación curricular, duración (dentro y/o fuera del horario lectivo), necesidades del alumnado a quienes van dirigidas, el acuerdo mayoritario del profesorado de nivel y/ o internivel y la posible realización de forma cíclica o rotativa para dar mayor carácter formativo en esas edades.

La realización corresponderá exclusivamente al profesorado del Centro, exceptuando aquellas que los propios interniveles establezcan, en las que podrán participar padres o madres del alumnado que por razones especiales (edades tempranas, alumnado con necesidades educativas especiales, excesivo número de participantes, etc.), así lo aconsejasen.

Las actividades complementarias que conlleven o no aumento de horas lectivas y/ o desplazamientos fuera del recinto escolar se registrarán por los siguientes criterios:

La Participación del profesorado se hará de acuerdo a la normativa vigente, Art. 45 de la Orden de 29 de junio de 1994, sobre la organización y funcionamiento de las escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria, así como otra normativa en vigor.



El alumnado tiene el deber de implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, salvo que el desarrollo de esas actividades suponga un coste económico o sea contrario a sus creencias.

**Plan MARE:** Este plan tiene como destinatarios a los alumnos de 4º, 5º y 6º de Educación Primaria. Un profesor del centro imparte clases de apoyo en horario de 16:00 a 19:00 horas. Los grupos están formados por un máximo de 10 alumnos que son propuestos por los tutores/as. La finalidad del programa es facilitar al alumnado la adquisición de las destrezas básicas, la incorporación al ritmo de trabajo ordinario del aula y a las exigencias de las diferentes materias y la mejora de sus expectativas personales y de convivencia.

Nuestro centro siempre se ha caracterizado por ser pionero e innovar en todos los planes y programas educativos y organizativos que realizamos, buscando siempre la mejora de los procesos de enseñanza – aprendizaje tanto de alumnos como de profesores.

A la hora de planificar nuestros proyectos tenemos en cuenta siempre que potencien el aprendizaje y la participación de todo el alumnado articulando todos los procesos facilitadores del aprendizaje e integrando las actuaciones especializadas requeridas en la dinámica general de aulas y de centro, tanto en horario escolar como extraescolar. Los últimos proyectos realizados han sido los siguientes:

En el curso 2015/2016 realizamos un Proyecto Anual de Centro denominado "Cinco anillos para educar" para enseñar los valores fundamentales de los Juegos Olímpicos a nuestro alumnado de una forma interdisciplinar.

En el curso 2016/2017 llevamos a cabo el proyecto anual denominado "Valbuena a escena" en el que trabajamos el teatro y las artes escénicas de manera multidisciplinar.

En el curso 2017/2018 de nuevo afrontamos otro proyecto que incluimos como Plan de Mejora denominado "Con educación, aprendemos" relacionado con las buenas maneras y las habilidades sociales.



## **6) ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO PARA DAR RESPUESTA AL ALUMNADO**

La atención del profesor especialista a los ACNEAES debe ser entendida siempre como una intervención complementaria, nunca sustitutoria (o al margen) de la actividad del profesor tutor y/o de los profesores especialistas para conseguir la inclusión.

### **RECURSOS HUMANOS**

Para llevar a cabo este plan de atención a la diversidad, complementariamente a profesores tutores y especialistas contamos con los siguientes profesionales:

- ⊙ Profesorado especialista en educación compensatoria.
- ⊙ Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica.
- ⊙ Profesorado especialista en Audición y Lenguaje.
- ⊙ Los Auxiliares Técnicos Educativos (A.T.E.S).
- ⊙ Orientadoras y Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad pertenecientes a los dos EOEPs que atienden al Centro.
- ⊙ Fisioterapeuta y enfermera.

### **RECURSOS MATERIALES**

- ⊙ **ESPACIOS.** La disposición del espacio condiciona notablemente los procesos de enseñanza-aprendizaje de los alumnos. La organización que adoptamos es coherente con la metodología a desarrollar y la organización de las actividades. Siempre que podemos la intervención se realiza dentro del aula, pero como servicio de atención a la diversidad del centro contamos complementariamente con los siguientes espacios dotados de material apropiado que año a año vamos actualizando y que está a disposición del profesorado que lo precise:
  - 3 aulas de pedagogía terapéutica y 1 aula de pedagogía terapéutica compartida con audición y lenguaje, que se utilizan para un trabajo más específico con el alumnado fuera del aula cuando se precise.
  - Dos aulas de audición y lenguaje donde se lleva a cabo la rehabilitación de las habilidades comunicativas y lingüísticas.
  - 1 aula de pedagogía terapéutica compartida con audición y lenguaje en el edificio donde se imparte la educación infantil.



- Un aula de educación compensatoria dotada de material específico para el aprendizaje del idioma.

Disponibilidad del resto de espacios del colegio, para llevar a cabo las actividades de orientación y para las áreas específicas del currículo que lo necesiten.

- **TIEMPOS.** La coordinación y cooperación entre los distintos profesionales que inciden en las aulas es fundamental. Requiere una organización y coordinación que sume las capacidades profesionales. La cooperación cobra especial importancia para la rentabilización de los recursos humanos. Por tanto, la distribución del tiempo no la realizaremos de manera arbitraria y rígida, sino que tendrá en cuenta muy diversos factores (metodología, actividades previstas, entrada de profesores de refuerzo, atención de ACNEAES...). Consideramos especialmente importante fijar en qué momentos vamos a intervenir en coordinación con otros profesionales y de qué forma.

## **6.1 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO CON ACNEAES POR PARTE DEL PROFESORADO ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA TERAPEUTICA Y AUDICION Y LENGUAJE**

1.- Priorizar en el reparto del alumnado a los alumnos ACNEES y una vez contabilizadas las sesiones de estos, hacer la asignación a las profesionales. Después se distribuirán del mismo modo a los alumnos con dificultades de aprendizaje. Tener en cuenta este criterio en cada trimestre para el alumnado de nueva incorporación.

2.- Para este reparto se tendrán en cuenta el número de sesiones que marca el informe psicopedagógico de cada alumno si viene especificado, sino, se tendrá en cuenta el criterio de las especialistas que ya hayan trabajado con los alumnos.

3.- Siempre que sea posible, no trabajará más de una especialista de la misma materia en una misma aula. Es decir que solo haya un profesor de PT y otro de AL por aula.

4.- En el caso de los alumnos con dificultades de aprendizaje se trabajarán los mismos objetivos y contenidos que su grupo de referencia adaptándolos a sus necesidades y nivel de competencia curricular.

En el caso de los alumnos con NEE tomaremos como referencia su ACS en aquellos casos que sea necesario.

La intervención en ambas situaciones se fundamentará en los principios de normalización e inclusión priorizando un enfoque educativo en lugar del clínico. Se procurará la intervención dentro del aula ordinaria y respetando en la medida que



sea posible el horario del alumno intentando que participe en el mayor número de actividades programadas para su grupo de referencia. Se intentara utilizar como punto de partida los materiales del aula para luego adaptarlos a las características y necesidades de cada alumno.

5.- La evaluación de los alumnos con necesidades especiales de atención educativa a los que no se les haya hecho una adaptación curricular significativa se basará en los objetivos mínimos del curso según su nivel de competencia curricular.

6.- La atención educativa al alumnado nuevo que se va incorporando a lo largo del curso escolar al programa de atención a la diversidad se iniciará al comienzo de cada trimestre una vez que hayan sido incluidos en el programa en la Dirección provincial. Se tendrá en cuenta el curso en el que está a la hora de asignarlo a un especialista a la vez que se tiene en cuenta que especialista tiene menos sesiones hasta el momento.

## **6.2 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO CON ACNEAES POR PARTE DE LA PROFESORA ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN COMPENSATORIA**

Se atiende a los alumnos cuando concurre un desfase curricular en razón de sus circunstancias de desventaja sin que exista discapacidad personal añadida. Dichas circunstancias pueden derivarse de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, de incorporación tardía en el sistema educativo español, étnicos, de desconocimiento del idioma o de otra índole. Mediante la aplicación de acciones de compensación educativa se pretende garantizar el principio de igualdad de oportunidades a este alumnado en desventaja, reforzando las acciones del sistema educativo, asegurándole una atención educativa adecuada y favoreciendo su inclusión social y cultural.





## **7) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS**

### **PROFESORADO ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA**

La función esencial es la de favorecer la inclusión del alumnado con necesidades específicas de atención educativa.

Hay que clasificar las funciones atendiendo a los grupos siguientes:

#### **Con el tutor:**

- Colaboración con el tutor en la observación en el aula con objeto de identificar las necesidades educativas específicas de los alumnos.
- Colaboración en la elaboración de las adaptaciones curriculares individualizadas.
- Coordinación y seguimiento de las medidas propuestas con el tutor y resto de profesorado implicado.
- La orientación en relación a las adaptaciones metodológicas y organizativas del aula, así como también a los materiales didácticos y recursos personales adecuados.
- Elaboración y adaptación de materiales específicos y recursos para el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Favorecer la coordinación tutor- EOEPS del centro.
- Participación en la evaluación y decisión de promoción de los ACNEAES, que incluye la revisión de las medidas adoptadas hasta ese momento.

**Con los alumnos:** La intervención del profesor de pedagogía terapéutica estará siempre vinculada al currículum escolar. Preferentemente se atenderá al alumnado con n.e.e. dando apoyo individual o grupal, respetando que el entorno sea lo más normalizado posible para trabajar aspectos clave, materias que precisen refuerzo o adaptación de algún tipo, programas específicos, atención en momentos puntuales de la enseñanza y/o a lo largo de la misma.... Y se trabajará con el alumnado con dificultades de aprendizaje y déficit de atención reforzando contenidos para conseguir que sigan el ritmo marcado en el aula de referencia y alcancen los objetivos mínimos del curso.

Se elaborará el horario de atención al alumnado para que la intervención sume en la actividad cotidiana del alumno, se tendrán en cuenta las asignaturas que faciliten tanto el trabajo dentro del aula como el que se realiza fuera de ella, los materiales que necesita, como organizar su aula, la forma de acceso a los aprendizajes, adaptación de los tiempos, adaptaciones metodológicas...



**Con el curso y el Claustro:** Una dimensión importante de las funciones y complementaria a las que le corresponden como profesor del centro, se desarrolla a nivel de curso y de claustro. Su participación en los Claustros, Equipos de Internivel y Comisión de Coordinación Pedagógica puede resultar preventiva en determinadas decisiones que afecten a la metodología y organización y puede proponer medidas que faciliten la unificación de criterios en una misma dirección en relación a los ACNEAES.

**Con los EOEPS:** Coordinación con los Equipos de Orientación Educativa y profesionales en contacto directo con el alumno-a con n.e.e. (tutor-a, especialistas de las diferentes asignaturas, personal no docente tanto interno como externo)

**Con las familias:** El profesor de pedagogía terapéutica colaborará con el tutor en establecer los cauces que permitan que el proceso educativo tenga continuidad entre el centro y la familia, así como que se garantice una puntual información, para los padres y profesores, sobre los acontecimientos más relevantes en la vida del alumno-a.

## **PROFESORADO ESPECIALISTA EN AUDICIÓN Y LENGUAJE**

Funciones:

- Colaborar con el Equipo de Orientación en la elaboración de programas relacionados con problemas del lenguaje.
- Colaborar en el diseño, programación y planificación de programas y acciones dirigidas al alumnado con dificultades del lenguaje
- Asesorar al profesorado del centro en la programación de actividades para la prevención de problemas del lenguaje.
- Valorar las necesidades de los alumnos en el área del lenguaje.
- Colaborar con los tutores en la elaboración de adaptaciones curriculares.
- Realizar intervenciones directas en el área del lenguaje.
- Establecer relaciones de coordinación con otros maestros especialistas en Audición y Lenguaje para elaborar materiales y programas de reeducación logopédica.
- Coordinarse con la comunidad educativa y servicios sociales.
- Establecer cauces de colaboración con las familias para favorecer y garantizar una continuidad en el proceso educativo del alumnado.
- Coordinación con las entidades externas, asociaciones, instituciones y otros profesionales implicados.



## PROFESORADO ESPECIALISTA EN COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Las funciones se desarrollarán y concretarán en los siguientes ámbitos:

### Ámbito de colaboración tutorial:

- Colaborar con los tutores y especialistas en la prevención, detección y valoración de los problemas de aprendizaje y la actuación más adecuada con cada alumno.
- Programar un seguimiento y evaluación a lo largo del curso del proceso de enseñanza-aprendizaje llevado a cabo, participando en las sesiones de evaluación programadas.
- Colaboración en la elaboración de informes y categorización para la inclusión del alumnado que presente necesidades en el programa específico de compensación educativa.

### Ámbito del entorno extraescolar:

- Crear líneas de coordinación con otras instituciones para mejorar la situación escolar en la que se encuentra el alumnado con compensación educativa (Servicios Sociales Municipales, ONGS, Comisión de Absentismo, etc.)

### Ámbito de la función docente:

- Favorecer la acogida e inclusión del alumnado de Ed. Compensatoria apoyando al profesorado en la inserción socio-educativa del alumnado en el aula y en el centro.
- Proporcionar el apoyo necesario (metodología, recursos y materiales) para dar respuesta a las especiales necesidades educativas del alumnado.
- Desarrollar tareas concretas relacionadas con las asignaturas instrumentales que son la base del aprendizaje.
- Desarrollar programas ordinarios o intensivos de aprendizaje del idioma para inmigrantes con desconocimiento de la Lengua Castellana.

### Ámbito organizativo del profesorado:



- Participación en las reuniones de Nivel, Internivel, Claustro y Comisión de Coordinación Pedagógica donde se desarrollen medidas preventivas y de detección que agilicen la actuación y atención sobre el alumnado.
- Unificar criterios de actuación y estrategias individuales que optimicen la inclusión y el rendimiento de cada alumno.

### **Ámbito psicopedagógico:**

- Estabilización afectiva de los alumnos extranjeros o no, que necesiten la activación del plan de acogida y sean susceptibles de pertenecer al programa.
- Facilitar la coordinación y asesoramiento de los EOEPS, tutores y profesorado de Compensatoria.

### **Ámbito familiar:**

- Establecer canales de comunicación a través de los tutores para informar periódicamente a las familias de las diferentes tareas realizadas y de los resultados obtenidos.
- Implicar activamente a las familias o tutores responsables del alumno en aspectos fundamentales de participación y socialización en las aulas y el centro.

## **LAS AUXILIARES TÉCNICOS EDUCATIVOS (A.T.E.S)**

Funciones:

Dado el carácter de trabajador técnico, las funciones que enumeramos a continuación, tendrán un carácter educativo y asistencial:

- Realizar el diseño y ejecución de programas de autonomía personal con los profesionales correspondientes (hábitos básicos, alimentación, vestido y control de esfínteres, básicamente).
- Realizar los traslados de los alumnos que lo precisen, en los cambios de actividad, entradas y salidas del centro, con el objetivo de fomentar el desplazamiento autónomo del alumno.
- Colaborar de manera activa en la atención, vigilancia y cuidado de los alumnos no autónomos en el periodo del recreo y descanso, procurando una adecuada relación con el resto de los alumnos.



- En función del carácter educativo del comedor escolar, desarrollar las técnicas necesarias para la adquisición de hábitos y destrezas alimentarias facilitando los mecanismos necesarios.
- Acompañamiento en la ruta escolar y colaboración en las salidas, excursiones o fiestas, programadas en la PGA que afecten a aquellos alumnos que por sus características de no autonomía precisen la presencia de un A.T.E.
- Colaborar en el desarrollo de programas de autonomía social vinculados a hábitos de conducta y comunicativos del alumno en periodos de recreo, comedor...
- Participación en las reuniones con los equipos de orientación educativa, profesores y otros profesionales implicados donde se planificará la intervención con los alumnos con poca o ninguna autonomía y habrá un seguimiento de los progresos.
- Afianzamiento y desarrollo de las capacidades de los alumnos con poca o ninguna autonomía en los aspectos físicos, afectivos, cognitivos y comunicativos, promoviendo el mayor grado posible de autonomía personal y de inclusión social.

## LA ASISTENTE TÉCNICA SANITARIA

### Funciones

## LAS ORIENTADORAS Y PROFESORADO TÉCNICO DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD PERTENECIENTES A LOS DOS EOEPS QUE ATIENDEN AL CENTRO

### Funciones:

- Colaborar en los procesos de elaboración, evaluación y revisión de los proyectos del centro a través de su participación en la Comisión de Coordinación Pedagógica de los centros educativos.
- Colaborar con los tutores en el establecimiento de los planes de acción tutorial mediante el análisis y la valoración de modelos, técnicas e instrumentos para el ejercicio de ésta, así como de otros elementos de apoyo para la realización de actividades docentes de refuerzo, recuperación y adaptación curricular.
- Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación, tanto de los aprendizajes realizados por los alumnos como de los procesos mismos de la enseñanza.
- Asesorar al profesorado en el tratamiento flexible y diferenciado de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos colaborando en la adopción de las medidas educativas oportunas.



- Colaborar con los tutores y resto del profesorado en la orientación educativa y profesional de los alumnos, favoreciendo en ellos la capacidad de tomar decisiones y promoviendo su madurez vocacional.
- Colaborar en la prevención y detección de dificultades o problemas de desarrollo personal y de aprendizaje que puedan presentar los alumnos, realizar en su caso la correspondiente evaluación psicopedagógica y participar, en función de los resultados de ésta, en la elaboración de las adaptaciones curriculares y en la programación de actividades de refuerzo y recuperación.
- Colaborar con los tutores y profesores en el seguimiento de los ACNEAES y orientar su escolaridad al comienzo de cada etapa educativa.
- Promover la cooperación entre escuela y familia para una mejor educación de los alumnos.





## 8) COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

El tutor es el responsable de coordinar el trabajo del equipo docente del alumno con necesidad específica de apoyo educativo y mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con la familia, siendo un elemento fundamental para garantizar la continuidad del proceso enseñanza-aprendizaje de nuestros alumnos.

Así mismo, se solicitará a la familia cuanta información interese al centro sobre los estudios realizados por otros profesionales (médicos, gabinetes externos, etc.) para dar mejor respuesta a las necesidades del alumno. Por todo ello, es necesario mantener unos cauces adecuados de colaboración que nosotros vamos a resumir a dos niveles:

- ⦿ A nivel de centro: entrevistas en hora de tutoría y boletín informativo.
  - La entrevista individual. La entrevista es una fuente primordial de información y de comunicación entre profesores y padres. Aquí debemos consensuar líneas de actuación común con un seguimiento periódico.
  - Los boletines informativos periódicos : En el artículo 8 de la Orden EDU/865/2009 de 16 de abril por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales se dice que:

*“Los tutores informarán por escrito a los padres, madres o tutores legales de los alumnos, al menos trimestralmente, de los resultados de la evaluación por áreas, materias o ámbitos, según las enseñanzas, de los progresos o dificultades detectadas en la consecución de los objetivos del currículo y de las adaptaciones curriculares, del desarrollo o logro, en su caso, de las competencias básicas, de la adecuación del rendimiento a las capacidades y posibilidades del alumno, del proceso de integración socioeducativa, de la aplicación de las medidas de apoyo y adaptación adoptadas con conocimiento previo de las familias y de las decisiones de promoción o titulación.*

En nuestro Centro los especialistas en Pedagogía Terapéutica, en Audición y Lenguaje y en Ed. Compensatoria elaboran un informe trimestral sobre la aplicación de las medidas de apoyo y adaptación adoptadas con los alumnos con los que se ha realizado alguna intervención. Las familias son informadas de estas actuaciones y dicho informe queda recogido en el expediente del alumno.

- ⦿ Actuaciones educativas conjuntas familia/escuela con los alumnos que necesitan una intervención educativa.



- Los maestros establecen que ciertos contenidos curriculares sean reforzados por los padres, bajo la orientación y supervisión de los profesores, por ejemplo: habilidades, autonomía, destrezas, vida saludable, lectura, escritura, cálculo... y la puesta en práctica de los aprendizajes en su vida diaria con la finalidad de aprovechar al máximo el papel educativo de la familia de cara a conseguir que los aprendizajes sean auténticamente significativos.



## **9) EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL-ANUAL DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS, ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE DESARROLLEN**

El presente Plan de Atención a la Diversidad está sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación de tal forma que, anualmente, se establezcan las modificaciones y áreas de mejora pertinentes para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del propio centro y del alumnado en él escolarizado.

El protocolo de actuaciones previstas a lo largo del curso es el detallado a continuación:

### **ACTUACIONES A LO LARGO DEL CURSO**

#### Primer trimestre:

- Reunión inicial: coordinación del profesorado (profesor tutor, EOEP, PT, AL y E. COMP.) que atiende a los alumnos con necesidades educativas especiales para establecer las sesiones de atención educativa y refuerzo.
- Participación en las reuniones con los equipos de orientación educativa, profesores y otros profesionales (ATES, FISIO...) implicados donde se planificará la intervención con los alumnos con poca o ninguna autonomía y donde habrá un seguimiento de los progresos.
- Al comienzo de curso se programarán reuniones entre profesionales que han tenido alumnos con necesidades educativas el curso pasado y los nuevos profesionales que los vayan a tener ese año. Estas reuniones tendrán como fin compartir información significativa sobre alumnos.
- Reunión del jefe de estudios con el equipo de atención a la diversidad. Este equipo estará compuesto por los profesores de PT, AL y E. COMP, así como el EOEP. Esta reunión tendrá como objetivo la revisión de este plan y programar actuaciones para el curso. Además, se tendrán otras reuniones con el equipo de atención a la diversidad durante el trimestre si fuesen necesarias.
- Elaboración de ACS por parte de los tutores con el asesoramiento del equipo de atención a la diversidad.
- Asignación de refuerzos ordinarios a los profesores con horario disponible.
- Reuniones entre el profesorado que vaya a impartir refuerzos ordinarios y los tutores con el fin de programar el refuerzo.
- Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores relativas a la evaluación trimestral de los alumnos de refuerzo.
- Evaluación del primer trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para enviar boletines de información a las familias.



### Segundo trimestre:

- Seguimiento de ACS.
- Reunión del jefe de estudios con el equipo de atención a la diversidad.
- Reuniones entre el profesorado que imparte los refuerzos ordinarios y los tutores para hacer la evaluación trimestral de los alumnos que reciben dichos refuerzos.
- Reajuste de horarios y agrupamientos en función de las nuevas necesidades que vayan surgiendo.
- Evaluación del segundo trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para enviar boletines de información a las familias.

### Tercer trimestre:

- Evaluación de ACS. Los tutores, con el asesoramiento de los profesores de atención a la diversidad, rellenarán en el DIAC los aspectos relativos a la evaluación de áreas, fechas de seguimiento y completarán el informe de evaluación final del DIAC.
- Reunión del jefe de estudios con el equipo de Atención a la diversidad.
- Evaluación del tercer trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para enviar boletines de información a las familias.
- Al finalizar el curso cada tutor hará una relación de alumnos que sean susceptibles de necesitar refuerzo educativo. Además se añadirán a esta relación los alumnos repetidores y que pasen de curso con materias pendientes.
- El equipo de atención a la diversidad elaborará una memoria final de curso.

### A lo largo de todo el curso:

- Reuniones semanales de nivel alternando una semana de tutoría y otra de especialidades entre las que se incluye diversidad.
- Revisión y seguimiento de los ACNEAES.
- Asesoramiento en la realización de las adaptaciones curriculares correspondientes así como en la preparación de actividades de estimulación y refuerzo.
- Detección de nuevos ACNEAES.
- Familias: Información y entrevistas.
- Participación de la orientadora en la C.C.P. y en los temas y proyectos que de ellas se deriven.
- Seguimiento del Plan de Acción Tutorial y de las medidas de atención a la diversidad.



- Colaboración con otras instituciones implicadas en el proceso educativo de determinados alumnos.



## **10) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN, ESPECIFICANDO TIEMPOS, INSTRUMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES**

El Plan de Atención a la Diversidad estará sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación de tal forma que, anualmente, se establezcan las modificaciones y propuestas de mejora pertinentes para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del propio centro y del alumnado en él escolarizado. Como resultado del seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad, el Equipo directivo elaborará una memoria con una conclusión final sobre la aplicación del mismo, los resultados obtenidos por los alumnos, así como las correspondientes propuestas de mejora. Dichas conclusiones y propuestas pasarán a formar parte de la Memoria Anual del Centro.



## 11) COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES

No nos podemos olvidar de otros servicios, que aunque externos a la escuela, inciden muy directamente en ella, especialmente si tienen ACNEES:

- Dentro del sistema educativo (Dependientes de la consejería de educación)
  - Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
  - El Centro de Profesores (CFIE).
  - El Área de Inspección Educativa y el Área de Programas Educativos.
  
- Externos al sistema educativo:
  - Públicos:
    - El Servicio de Sanidad de Castilla y León (Sacyl, especialmente los servicios de traumatología, oftalmología, otorrinolaringología, neurología y salud mental).
    - Los Servicios Sociales de Castilla y León (especialmente el servicio de protección a la infancia y el centro base de atención a personas con minusvalía.
    - Los Servicios Sociales de diputaciones y ayuntamientos (CEAS, fundamentalmente: Centros de Acción Social. Deportes, ocio y tiempo libre...).
  
  - Privados: ONCE, Asociaciones de padres y alumnos con síndrome de Down, Aspace,, Asociaciones de discapacitados físicos, psíquicos, sensoriales...





## 12) ANEXOS INFORME DE EVALUACIÓN

**ANEXO I:** INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN PROFESORADO DE PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA,

**ANEXO II** INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN PROFESORADO AUDICIÓN Y LENGUAJE.

**ANEXO III:** INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN PROFESORADO DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

**ANEXO IV:** INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN PROFESORADO MARE

**ANEXO V:** INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN FISIOTERAPEUTA

Este Plan de Atención a la Diversidad ha sido aprobado por el  
Claustro de profesores el día 09/10/2019  
Consejo Escolar el día 10/10/2019

La Directora



Fdo.: M. Ángeles Sevilla de Abajo



## ANEXO I

### INFORME TRIMESTRAL PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

Alumno/a: \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_\_ Sesiones: \_\_\_\_\_

Tipo de apoyo: \_\_\_\_\_

#### 1. OBJETIVOS TRABAJADOS:

##### LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

OBJETIVOS	I	EP	C

I: INICIADO, EP: EN PROCESO, C: CONSEGUIDO

##### MATEMÁTICAS

OBJETIVOS	I	EP	C

I: INICIADO, EP: EN PROCESO, C: CONSEGUIDO

#### 2. PROPUESTA RESUMIDA DE ACTIVIDADES

**3. OBSERVACIONES:**

**4. ORIENTACIONES A LA FAMILIA:**

En León a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Fdo. Maestra especialista en Pedagogía Terapéutica

\_\_\_\_\_

## ANEXO II

### INFORME TRIMESTRAL AUDICIÓN Y LENGUAJE

Alumno/ a: \_\_\_\_\_

Curso: 20 / 20 Nivel: Nº Sesiones: Fecha:

#### VALORACIÓN DE LOS OBJETIVOS

<b>NIVEL FONOLÓGICO</b>	<b>1º T</b>	<b>2º T</b>	<b>2º T</b>
Controla la direccionalidad, intensidad y reversibilidad del soplo.			
Realiza correctamente las praxias buco-faciales.			
Discrimina sonidos relativos a...			
Desarrolla unas pautas respiratorias adecuadas.			
Adquiere una adecuada conciencia fonológica.			
Discrimina fonemas en posición inicial/media.			
Percibe interioriza y reproduce secuencias rítmicas sencillas.			
Toma conciencia de la estructura silábica de la palabra.			
Asocia palabras que riman.			
Es capaz de hablar sin omitir, sustituir fonemas.			
Articula correctamente los fonemas...			
Generaliza al lenguaje espontáneo los fonemas...			
Recita con ritmo y entonación adecuada poesías o retahílas sencillas.			
<b>NIVEL MORFOSÍNTÁCTICO</b>	<b>1ºT</b>	<b>2ºT</b>	<b>3ºT</b>
Es capaz de estructurar oraciones con S+V+C.			
Respeto la concordancia de género y número (sustantivo-adjetivo).			
Respeto la concordancia número/persona (sujeto-verbo).			
Construye frases subordinadas (temporales, de causa, condicionales...).			
Ordena palabras/imágenes para formar una frase con sentido.			
<b>NIVEL SEMÁNTICO</b>	<b>1ºT</b>	<b>2ºT</b>	<b>3ºT</b>
Identificar y utilizar vocabulario relativo a...			
Identifica cualidades sencillas de los objetos.			
Identifica y explica acciones representadas en una lámina.			
Comprende y realiza preguntas sencillas.			
Clasifica vocabulario de acuerdo a su campo semántico.			
Comprende y resuelve adivinanzas sencillas			
Identifica palabras con el mismo significado.			
Identifica palabras con significado opuesto.			
Comprende y utiliza conceptos espacio-temporales.			
Utiliza correctamente cuantificadores.			



<b>NIVEL PRAGMÁTICO</b>	<b>1ºT</b>	<b>2ºT</b>	<b>3ºT</b>
Comprende y ejecuta órdenes sencillas			
Ejecuta correctamente una secuencia de dos o más órdenes.			
Construye adecuadamente secuencias temporales lógicas.			
Identifica y explica correctamente anomalías en dibujos.			
Encuentra absurdos en expresiones verbales.			
Es capaz de mantener un diálogo coherente.			
Expresa verbalmente pensamientos, sentimientos, ideas...			
Describe imágenes o escenas reales.			
Identifica y explica relaciones de causa-efecto.			
Desarrolla habilidades sociales como el saludo, expresiones de cortesía, contacto ocular con el interlocutor...			
Es capaz de compartir/inferir estados mentales de los otros.			

**I: Iniciado. EP: proceso. C: conseguido.**

**OBSERVACIONES:**

**Primer Trimestre:**

**Segundo Trimestre:**

**Tercer Trimestre:**

**OBSERVACIONES:**

**Primer Trimestre:**

**Segundo Trimestre:**

**Tercer Trimestre:**

En León a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

La profesora de Audición y Lenguaje

Fdo.: \_\_\_\_\_.



## ANEXO III

### EDUCACIÓN COMPENSATORIA. INFORME TRIMESTRAL

Alumno/ a: \_\_\_\_\_

Curso: 20 / 20

Nivel:

Fecha:

---

**Según los objetivos propuestos:**

<b>LENGUA</b>	<b>Valor</b>
<b>MATEMÁTICAS</b>	

**Observaciones:**

La profesora de Educación Compensatoria

Fdo \_\_\_\_\_

**Claves: (I) Iniciado; (P) En Proceso; (C) Conseguido**





**ANEXO V**  
**INFORME TRIMESTRAL MARE**

Alumno/ a: \_\_\_\_\_

Curso: 20 / 20

Nivel: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

---

<b>LENGUA CASTELLANA</b>

<b>MATEMÁTICAS</b>

<b>Observaciones:</b>

En León a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

La profesora de MARE

Fdo.: \_\_\_\_\_.

